SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 3289 de fecha 22 de octubre de 2018, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Andrea Espinoza Briones.

VALPARAÍSO, 19 JUL 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA **N°** --2143--

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 3543 (V. y U.) de fecha 18 de junio de 2014, que dispuso el Segundo Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramos 1 y 2, y Título II.

e. La Resolución Exenta N° 5428 (V. y U.) de fecha 3 de septiembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 3543 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.

f. El oficio N° 4844 de fecha 2 de julio de 2019, mediante el cual la Encargada de Programas Habitacionales del Serviu Valparaíso solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Andrea Espinoza Briones.

g. La Resolución Exenta N° 3289 de fecha 22 de octubre de 2018 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Andrea Espinoza Briones.

h. La Resolución Nº 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;

i. El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3289 de fecha 22 de octubre de 2018 de esta Secretaría Regional, se otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Andrea Espinoza Briones por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Memorándum N° 110-564 de fecha 11 de junio de 2019, el Jefe Departamento Provincial SERVIU San Antonio solicita mayor plazo de vigencia para su certificado de subsidio de doña Andrea Espinoza Briones, con el objeto de dar término administrativo al proceso de adquisición de una vivienda, para lo cual acompaña Certificado de Vigencia de la propiedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 22 de septiembre de 2019 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 3289 de 2018.

4. Que, en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 3289 de fecha 22 de octubre de 2018, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 de doña Andrea Espinoza Briones.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia hasta el 22 de septiembre de 2019 al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 2-2014 NA001835, asignado a asignado a doña Andrea Karina Espinoza Briones, cédula nacional de identidad N° 13.677.447-6.

3.- Regístrese nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - REGIÓN DE VALPARAÍSO

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/NPL/HGC
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sra. Andrea Espinoza Briones
- Oficina de Partes.

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI (X) NO ( )